

MOCIÓN QUE PRESENTA MORALZARZAL EN COMÚN Y CONCEJALAS NO ADSCRITAS EN REPRESENTACIÓN DE MÁS MADRID MORALZARZAL AL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO, PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE REFUGIOS CLIMÁTICOS EN ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE LA MÁS VULNERABLE, EN LOS EPISODIOS DE CALOR QUE SUPONEN LA ACTIVACIÓN DEL NIVEL 2 DE ALTO RIESGO CONFORME AL 'PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EFECTOS DE LAS OLAS DE CALOR' DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales efectos de la crisis climática son la intensificación de las altas temperaturas y los períodos de ola de calor que se harán más extremas, más largas y más frecuentes. Esto no es algo que vaya a ocurrir en un futuro lejano sino que ya está ocurriendo. Así, por ejemplo, según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), entre 2001 y 2010, hubo 57 días con ola de calor, mientras que entre 2011 y 2019 hubo 116.

En caso de no actuar inmediata y eficazmente contra el cambio climático, diferentes estudios científicos muestran que en la península ibérica, entre 2020 y 2050 la duración media de las olas de calor pasará de 6 a 10 días y su frecuencia aumentará en torno a un 100%.

Estos datos no son simples hechos. Las altas temperaturas sostenidas en el tiempo tienen numerosos efectos perjudiciales sobre la salud de las personas, especialmente aquellas más vulnerables como personas mayores, niños y niñas y pacientes con enfermedades crónicas. Una parte importante de la mortalidad y los ingresos hospitalarios durante las olas de calor se deben al agravamiento y descompensación de enfermedades crónicas en fases avanzadas. También la exposición al sol y a altas temperaturas provoca efectos directos en el organismo.

La intensidad y la duración de las olas de calor juegan un papel fundamental en el aumento de mortalidad. Así, cuando se superan los 38,5 °C se produce un incremento muy significativo de la mortalidad, más de un 20% en comparación con los días estivales en los que la temperatura es inferior a 30 °C. Y la mortalidad también aumenta si se superan los 36,5 °C durante 4 días consecutivos. Por tanto, cuando hablamos de afrontar los efectos del cambio climático y las olas de calor, estamos hablando de proteger la salud, especialmente de las personas más vulnerables.

Frente al previsible aumento de las olas de calor, los ayuntamientos tienen la obligación de hacer todo lo posible para ayudar a que personas y familias las afronten con el menor riesgo posible. En esta tarea cumplen un papel fundamental los sistemas de alerta temprana, las campañas de concienciación y educación y los sistemas de ayuda a domicilio para personas mayores, pero en los últimos años, algunas ciudades y regiones, como Barcelona o Sevilla, están poniendo en marcha los llamados refugios climáticos.

Los refugios climáticos son espacios que, por sus características, tienen capacidad para amortiguar y mitigar los efectos del cambio climático. Están acondicionados para estar en torno a los 26 grados (utilizando climatización, lonas, pérgolas, y/o pulverizadores), cuenta con buena accesibilidad, con

zonas de descanso y con fuentes de agua potable que puedan ser usadas de forma autónoma por toda la población para mitigar los efectos de las olas de calor. Los refugios climáticos, además, deben dar respuesta a toda la población por lo que se distribuyen a lo largo de las ciudades para convertirse en espacios accesibles y próximos a los vecinos y vecinas, lo que les permite disfrutar de ellos sin tener que desplazarse distancias largas. “Refugio climático” puede ser una biblioteca, un centro cívico, una escuela o un parque siempre que cumpla las condiciones para dar respuesta a la ciudadanía durante las olas de calor. Articular un refugio climático es poner a disposición de los vecinos y vecinas, en las olas de calor, los espacios y equipamientos públicos para reducir el impacto en la población, especialmente en las personas más vulnerables.

El cambio climático no es algo lejano que afectará a nuestros nietos. Nos afecta ya, aquí y ahora. Por eso, el Ayuntamiento de Moralarzal no sólo tienen la obligación de hacer todo lo posible por evitar sus peores consecuencias apostando por una transición ecológica que reduzca cuanto antes las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que tiene que empezar a poner cuanto antes los medios para evitar que la población, especialmente la más vulnerable, sufra los impactos climáticos debido al aumento generalizado de las temperaturas.

Consideramos que el municipio de Moralarzal dispone de espacios públicos, acondicionados y accesibles para la ciudadanía, para poder ser habilitados como “refugios climáticos”. Por todo lo expuesto anteriormente, la Asamblea de Más Madrid Moralarzal presenta esta moción representados por Moralarzal en Común y Concejales No Adscritos, para debate y aprobación, si procede, por la Corporación Municipal en Pleno, con los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la creación de una Red de Refugios Climáticos en espacios y equipamientos públicos municipales que garantice la protección de la población, especialmente la más vulnerable, en los episodios de calor que supongan la activación del nivel 2 de Alto riesgo conforme al ‘Plan de Vigilancia y Control de los Efectos de las Olas de Calor’ de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Con el fin de asegurar la adecuada respuesta a los episodios de calor, amortiguar y mitigar los efectos del cambio climático en el municipio, proponemos utilizar los siguientes espacios públicos asegurándose de que tengan buena accesibilidad, zonas de descanso y agua:

- Biblioteca Pública Municipal “Casa Grande”
- Hogar de los Mayores
- Casa de la Cultura
- Parque El Raso
- Parque Infantil en Calle Marqués de Santillana
- Sala “Carlos Soria” de la Ciudad Deportiva Navafría
- Parque Infantil Prado del Águila
- Parque Moral en las Hachazuelas

TERCERO: Elaborar una campaña informativa sobre los efectos de la crisis climática y dar a conocer la Red de Refugios Climáticos.

CUARTO: Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias y funciones establecidas con carácter ordinario por la normativa y organización municipal vigente.

